

Resolución Rectoral n.º 0820-2015-UNAP Iquitos, 19 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2683-2006-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2006, se resuelve aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0987-2014-UNAP, de fecha 01 de julio de 2014, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Reguena (MPR) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 10 de agosto de 2015, se suscribió el convenio específico, entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR), representada por su alcalde, don Marden Arturo Paredes Sandoval, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente acuerdo tiene como objeto contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con la Municipalidad Provincial de Reguena (MPR), en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Requena (MPR) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de ocho (08) cláusulas, forman parte integrante de la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese y archivese.

odil Tello

Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETARÍA GENERAL





CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Conste por el presente Convenio Específico que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, debidamente representada por su Alcalde, don MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL, identificado con DNI N° 05859737, con domicilio legal en Plaza San Francisco N° 138 - 142, en la ciudad de Requena; y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, en adelante LA UNIVERSIDAD, debidamente representada por su Rector, don RODIL TELLO ESPINOZA, identificado con DNI N° 06444169, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria, Caserío Zungarococha del distrito de San Juan Bautista, y domicilio fiscal en Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en los término y condiciones siguientes:

JUSTIFICACIÓN

LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), organizará, implementará y conducirá el proceso educativo en la ciudad de Requena, con el objeto de contribuir al mejoramiento del nivel socio-cultural, que beneficiará a estudiantes egresados de nivel secundario de educación de la provincia de Requena, concordante en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio Específico, se firma al amparo del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Requena.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE

académico-profesional en la región Loreto.

Este Convenio Específico, tiene como finalidad solucionar el déficit de profesionales en las especialidades que desarrolla la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la provincia de Requena y mejorar el nivel

2. OBJETIVO

FINALIDAD

Contribuir al desarrollo socio-económico de la provincia de Requena con las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, bajo la modalidad de administración directa y con régimen regular en coordinación con LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes.





ALCANCE

Los beneficiarios del convenio serán los egresados de educación secundaria y del tecnológico de la provincia de Requena.

CLÁUSULA TERCERA:

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se compromete en lo siguiente:

- Dotar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las labores académicas y administrativas en la sede Reguena.
- Equipamiento de una Biblioteca Especializada que consiste en:
 - Muebles y enseres
 - Internet
 - Dos equipos de cómputo
- Equipamiento de tres (03) aulas, con:
 - Carpetas
 - Pizarras
 - Proyector multimedia
 - Atriles y mesas para docentes

Asumir el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) – sede Requena, que desarrollen labores académicas de acuerdo a las directivas de LA UNIVERSIDAD, para lo cual deberá girar mensualmente un cheque a nombre de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la suma de Catorce mil cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,056.00) a partir del mes de abril a diciembre del año 2015.

CLÁUSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DE LA UNAP

- Garantizar el funcionamiento de las carreras profesionales desarrolladas por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - sede Reguena.
- Asignar un monto presupuestal por la suma de Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles (S/. 1,500.00) mensuales para bienes, servicios y otros gastos que demanden las labores académicas y administrativas.
- Dotar del personal de servicio para las labores administrativas de apoyo.
- Implementación de la biblioteca con textos universitarios especializados.
- Ejecución, administración y evaluación del Currículo de Estudios.
- Evaluación, selección y contratación del personal docente y administrativo.
- Otorgar grados académicos y títulos profesionales de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Ejecutar el pago de remuneraciones de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), sede Requena que desarrollen sus







labores académicas de acuerdo a las directivas de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo al importe girado mensualmente a la UNAP por la Municipalidad Provincial de Requena.

CLÁUSULA QUINTA:

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE PAGO

desembolso para el cumplimiento del compromiso de pago de remuneraciones de los docentes por parte de la Municipalidad Provincial de Requena, será de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

V° B°
Grencia
Moricipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBROS:

07 FONCOMUN

18 CANON Y SOBRECANON PRETROLERO

SECUENCIA FUNCIONAL:

0016 Gestión administrativa

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PROD/PROY:

3.999999

AC/AC/INV/OBRA:

5.000003 Gestión Administrativa

FUNCIÓN:

03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISIÓN FUNCIONAL:

006 Gestión 008 Asesoramiento y Apoyo

GRUPO FUNCIONAL:

0001

META:

0000888 Gestión administrativa

FINALIDAD:

2.3.2.7.1.1.9.9

ESPECÍFICA DEL GASTO:

MONTO ASIGNADO TOTAL DEL GASTO:

139,504.00 Nuevos Soles al año



	N° DOCENTES	CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL
ľ	14	Remuneraciones I y II semestre	1,004.00	09	126,504.00
ľ	01	Honorario Coordinador de Sede	1,111.11	09	10,000.00
ľ	01	Viáticos Coordinador de sede	333.33	09	3,000.00
ľ		TOTAL			139,504.00

CLÁUSULA SEXTA:

DESARROLLO ACADÉMICO

- La apertura o suspensión de las carreras profesionales sedará mediante acuerdo del Consejo de Facultad o Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- La actividad académica se desarrollará en ciclos regulares en coordinación con los departamentos académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y otros departamentos de LA UNIVERSIDAD.
- La actividad académica estará sujeta al peso académico de cada asignatura y los lineamientos de la Ley Universitaria o el EUNAP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Realizar acciones de proyección y extensión universitaria con los estudiantes hacia la comunidad de acuerdo a un plan coordinado entre las partes.
- El desarrollo de Programas de Complementación Académica de Titulación serán determinados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.





CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

- El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años prorrogables, con evaluaciones anuales.
- Las modificaciones y ampliaciones debidamente justificadas, se efectuarán de mutuo acuerdo de las partes intervinientes, lo que motivará la inclusión y suscripción de ADENDA.

CLÁUSULA OCTAVA:

RESOLUCIÓN DE CONVENIO

incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, dará lugar a la resolución de oficio del proposition de las responsabilidades civiles y/o penales que las mismas conducen.

POR LA MUNICIPALIDAD

MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL

Alcalde

A UNIVERSIDAD

RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

